



BASES SORTEO 50 ORDENADORES PORTÁTILES ENTRE CLIENTES TITULARES DE PLANES o CUENTAS GAZTEDI/A

1.- Kutxabank va a llevar a cabo una acción comercial de ámbito nacional, en la que tendrán derecho a participar todas las personas físicas menores de edad, clientes de Kutxabank, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases. Quedarán excluidos de esta promoción los descendientes en primer grado del personal empleado de Kutxabank.

El sorteo se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin sobreprecio ni tarificación adicional para los participantes.

2.- La promoción consiste en un sorteo de 50 ordenadores portátiles con las siguientes características:

ORDENADOR PORTATIL LG GRAM 14Z90N-VAP52B Windows 10 Home
Portátil: ultraligero de 35,5cm (14") FHD IPS (1kg, autonomía 18'5h, Intel i5 10ª gen., Iris 655 Graphics, 8GB RAM, 256GB SSD NVMe) Plata.

3.- Podrán participar en el sorteo todos aquellos clientes de Kutxabank:

- Nacidos entre 01.01.2003 y el 01.01.2016 (ambas fechas inclusive) y que el 30 de noviembre 2020 tengan un Plan Gaztedi/ Plan A / Cuenta Gaztedi/ Cuenta A/ abierta como titulares en Kutxabank en situación de activa.
- No tengan interrumpido el plan de cuotas del Plan /Gaztedi A.
- En el caso de la Cuenta Gaztedi/A, hayan realizado al menos 2 ingresos desde el 30.11.2019 al 30.11.20
- Cuyos representantes lo sean a 30 de noviembre de 2020.

4.- Si hubiera 2 representantes en un mismo Plan o Cuenta Gaztedi/ A, se computarán las participaciones del representante con mayor número de ellas. Estas participaciones serán complementadas por las del otro representante que figure en el Plan o Cuenta Gaztedi/A en caso de que cuente con productos y servicios contratados que den opción a participaciones que no tenga el representante anterior.

5.- Para calcular las participaciones, se tendrán en cuenta los productos y servicios contratados en Kutxabank por los representantes según el siguiente detalle:

- Nómina, prestación de desempleo o recibo de autónomos domiciliado.....30 participaciones
- Consumo global con tarjetas Kutxabank 12 últimos meses > 3.000 €.....5 participaciones
- Seguros Kutxabank5 participaciones

Se otorgarán 5 participaciones por tener cualquiera de estos seguros contratados:

- Seguro Vida Amortización préstamo Kutxabank

- Seguro protegido de amortización de préstamo Kutxabank
- Seguro Vida
- Seguro Vida Plus
- Seguro Vida Oro
- Seguro Hogar
- Seguro Hogar Extra
- Seguro protegido de hogar Kutxabank
- Seguro protección de pagos Kutxabank
- Seguro de Salud
- Seguro auto
- Seguro comercio
- Seguro de Decesos Kutxabank
- Ninguno de los 3 anteriores contratados.....1 participación

Para calcular el número de participaciones a otorgar a cada cliente, se tomará la situación a 30 de noviembre de 2020.

Para calcular el consumo con tarjetas, se medirán los 12 últimos meses (entre 30.11.2019 y 30.11.2020, ambos incluidos) de consumo con tarjetas del cliente y si la suma total es > 3.000 €, se le asignan las 5 participaciones. Si no llega a 3.000 en los 12 últimos meses, no se le asigna ninguna participación.

La asignación de las participaciones se hará de acuerdo a la información contenida en la base de datos de Kutxabank.

El número de participaciones se calculará por cada uno de los Planes o Cuentas Gaztedi/ A de los que sea representante con distinto titular.

6.- El proceso de asignación de participaciones se realizará entre los días 28 de diciembre y 4 de enero generándose un fichero en el que cada cliente tendrá reflejadas sus participaciones asociadas a los diferentes productos y servicios referidos en el apartado anterior. Las participaciones serán series de dos letras y 4 números.

7.- Una vez realizado el proceso de cálculo de las participaciones que corresponden a cada cliente se informará a cada uno de ellos de las que le han correspondido a través de anotación en la libreta o extracto del Plan/Cuenta Gaztedi/ A.

Ejemplo:

1ª línea: SORTEO ORDENADORES

2ª línea: DE XX0000 A XX0030

8.- Se establecerá un plazo - entre el 11 y el 15 de enero - para subsanar cualquier error, incluso por indicación del cliente a través de su oficina. Una vez cerrado este plazo, las asignaciones efectuadas serán consideradas válidas, generándose un fichero definitivo en el que cada participación se corresponderá con un número ordinal.

9.- Con el fichero definitivo participaciones-clientes, se celebrará el sorteo el 25 de enero de 2021 o en fecha próxima en el supuesto de imposibilidad material de celebrar el sorteo en la fecha señalada, ante D. Vicente M. del Arenal Otero, notario de Bilbao, extrayéndose de manera aleatoria, un único número del fichero, comprendido entre la primera y la última opción registrada en el mismo. Este número será la primera opción premiada.

Para obtener las cuarenta y nueve restantes opciones premiadas, y seguidamente otras diez opciones de reserva, al número obtenido se le sumará, a través de procedimientos informáticos, el cociente de dividir el número total de opciones registradas existentes en el fichero entre el número total de premios (50) más el número de reservas (10); es decir, se dividirá entre 60, redondeándose el número cociente así obtenido a la baja (número entero que corresponda prescindiendo de los decimales), hasta totalizar las opciones premiadas (49 opciones obtenidas de este modo) y siguiendo con la operativa así iniciada hasta obtener seguidamente las opciones de reserva (10). A estos efectos, si se llega al final del fichero se continuará el cálculo siguiendo por la primera opción registrada, hasta completar el número de opciones premiadas (50) y de reserva (10), considerándose las de reserva en tal condición por el orden en que hayan salido.

En casos de fuerza mayor, Kutxabank podrá suspender el sorteo, comunicando tal circunstancia a uno cualquiera de los representantes legales que aparezca como tal en el Plan/Cuenta Gaztedi o A.

10.- Cada persona sólo podrá resultar agraciada una vez.

11.- El resultado del sorteo, será comunicado a todos los efectos, incluidos los fiscales, a uno cualquiera de los representantes legales que aparezca como tal en el Plan/Cuenta Gaztedi. La comunicación se hará por teléfono, por carta o por e-mail siempre y cuando Kutxabank disponga del mismo. En caso de no poder informar al cliente por no disponer la Entidad de estos datos, el premio se asignará al siguiente reserva.

12.- Los premios no podrán ser sustituidos por ningún otro premio equivalente o por su contravalor en metálico salvo que Kutxabank así lo decida por causa de fuerza mayor.

13.- Los premios se entregarán a los clientes de la forma y en el lugar que Kutxabank estime oportuno para tal evento.

14.- El cliente agraciado mediante su representante legal tendrá que confirmar la aceptación del premio mediante la firma en una ficha elaborada a tal efecto, en los 15 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del premio.

15.- La participación en el concurso supondrá la incorporación de los datos de los participantes agradados en el Sistema de Información de Kutxabank y únicamente serán tratados con la finalidad de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del agraciado o de su representante legal, según proceda. Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Kutxabank o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@kutxabank.es, adjuntando en ambos casos, una fotocopia del DNI. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@grupokutxabank.com.

16.- El cliente agraciado a través de su representante legal podrá renunciar al premio pero no podrá cederlo a otra persona.

17.- La renuncia al premio debe comunicarse por escrito en los 15 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del resultado del sorteo. En caso de que el cliente renuncie al premio, no recibirá compensación alguna. El premio se asignará al siguiente reserva.

18.- En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación, como de renuncia, una vez vencido el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación referida en el punto 7 al cliente, se entenderá que éste ha renunciado al premio, quedando Kutxabank facultada para hacer uso del mismo.

19.- La adjudicación del premio queda condicionada a que el cliente participante en el sorteo y sus representantes legales, estén al corriente de pagos y de cualquier otra operación con Kutxabank, sin que adeuden a ésta, cantidad alguna por posiciones deudoras vencidas y liquidadas a 30 de noviembre de 2020 la fecha del sorteo.

20.- Será por cuenta de las personas agraciadas cualquier tributo que se originase como consecuencia de los premios contenidos en esta campaña.

21.- Estas bases notariales estarán a disposición de los clientes en las oficinas de Kutxabank y en www.kutxabank.es

22.-. El hecho de participar en este sorteo supone la aceptación de estas bases en lo que se refiere a los condicionantes establecidos por la entidad a efectos de definir la mecánica del mismo y que no precisen la manifestación de un consentimiento expreso por parte del participante.

En Bilbao, a 15 de noviembre de 2020.